

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2021

En Jijona, mediante videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el día 28 de enero de 2021, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D^a Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D^o Ricardo Mira García, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, D^o Cristian Sirvent Carbonell y D^a Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista; D^o Javier Gutiérrez Martín y D^o Eduardo Ferrer Arques del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D^o Juan Carlos Francés Romo y D^a María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular, D^o Joan Arques i Galiana y D^o Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona* y D^o Marcos Ros Planelles, del Grupo *Més Xixona-Acord Municipal*.

Asiste como Secretario D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona.

Antes de comenzar, la Sra. Alcaldesa Presidenta excusa la asistencia del Concejales D. José Martínez Sánchez, pues está hospitalizado por coronavirus y muestra su cariño al Sr. Martínez Sánchez y a todas las familias de Xixona que lo están pasando mal.


No asiste el Interventor Municipal, D. Eduardo López Suárez.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/11/2020 –ordinaria–).
- 2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.
- 3.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA Nº 2020/107, DE 21 DE ENERO DE 2021, RELATIVA AL CIERRE DE INSTALACIONES COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA COVID-19 (EXP. 2020/453).
- 4.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS TRATADAS EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE JIJONA (EXP. 2021/51).
- 5.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI (EXP. 2021/61).
- 6.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2020/1494, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR IX, ESPARTAL III XIXONA - LOTE 7 (EXP. 2018/1656 Y 2020/632).
- 7.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2020/1563, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL. OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021 | Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Uri de validació	https://sede.xixona.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR IX, ESPARTAL III XIXONA - LOTE 7 (EXP. 2018/1656 Y 2020/632).

8.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2020/1564, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Nº 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 Y ÚLTIMA DEL LOTE 3 DE LAS OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL (EXP. 2018/1656 Y 2020/632).

9.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO Nº 2020/1574, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 11 Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA (EXP. 2018/1872).

10.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 (EXP. 2020/1781).

11.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 (EXP. 2020/1783).

12.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (EXP. 2020/1784).

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- ASUNTOS URGENTES.-

A).- PERSONAL: INCREMENTO DEL 0,90% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL 0,90% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021. (EXP.: 2021/87).

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/11/2020 –ordinaria–).

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que se abstendrán porque el acta no está redactada en valenciano.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació df832060d8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



A continuació, repartido el borrador del acta de la sessió del Pleno de la Corporació, del dia **26/11/2020 – ordinaria** -, los Concejales reunidos renuncian a su lectura y acuerdan, por diez votos a favor (5 PSOE, 2 Cs, 2 PP y 1 MX-AM) y dos abstenciones (2 *Compromís per Xixona*), aprobarla.

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si hay forma de que los decretos se remitan electrónicamente y pregunta por el decreto sobre la reparación de una tubería en el polígono Segorb. Contesta el Sr. Mira García, que se refiere al depósito del agua que viene de la Font de Moratell, que cuando se hicieron las obras del alcantarillado no se modificó el trazado de la tubería que discurría muy rasante, casi al nivel de la calle.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta por la factura de la Consultoría Ipydo, contestando el Sr. Mira García que es una de las empresas que ha llevado a cabo las direcciones de obra del proyecto de los polígonos.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 26 de noviembre de 2020, iniciándose en la Resolución nº 1416/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, hasta la Resolución nº 121/2021, de fecha 25 de enero de 2021, ambas incluidas.

La Corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA Nº 2020/107, DE 21 DE ENERO DE 2021, RELATIVA AL CIERRE DE INSTALACIONES COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA COVID-19 (EXP. 2020/453).

A continuación de la Sra. Alcaldesa Presidenta, da cuenta de la resolución de la Primera Tenencia de Alcaldía nº 2020/107, de fecha 21 de enero de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 22 de enero de 2021, y que se transcribe a continuación:

"Mediante Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró por el Gobierno de la nación, el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia. Estado de alarma que fue prorrogado por Real decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el próximo 9 de mayo de 2021.

Dada la expansión de la infección en el ámbito de la Comunitat Valenciana, dentro del marco jurídico y en aplicación de lo dispuesto de esos Reales Decretos, se han dictado diversos Decretos del President de la Generalitat, así como Resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública relativas a la adopción de medidas excepcionales para una mayor contención de la enfermedad y gestión de la emergencia sanitaria.

El empeoramiento de la situación sanitaria y la publicación de la **RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del**

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, conlleva la necesidad de adoptar nuevas medidas necesarias y urgentes y; en consonancia con lo dispuesto en esta última resolución situación y en relación con las competencias que corresponden a este Ayuntamiento; en aplicación de lo establecido en el art. 21.1.a) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

1. Se suspenden todas las actividades programadas por el Ayuntamiento.
2. Se cierran las siguientes dependencias municipales:
 - Club de jubilados.
 - Todas las instalaciones deportivas suspendiéndose las actividades en las escuelas deportivas municipales.
3. Esta Resolución entrará en vigor en el momento de su firma y surtirá efectos hasta que deje de estar vigente la RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y, en su caso, sus prórrogas.
4. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.
5. Este Ayuntamiento solicita a todos los ciudadanos colaboración y comprensión ante esta situación y que extremen las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias, así como que cumplan lo establecido por el Gobierno de la Nación y por las autoridades de la Generalitat Valenciana."

La Sra. Carbonell Bernabeu comenta que se firmó por el 1º Teniente de Alcalde, Dº Ricardo Mira García, por ausencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta. Que se decidió tras el decreto del Consell por el que se cerraban las instalaciones deportivas, los centros de tercera edad, etc. Y se da cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Sr. Francés Romo (PP) comenta que el Equipo de Gobierno tiene su apoyo desde el comienzo de la pandemia, pero echa de menos que no se haya tenido una reunión con todos los Grupos, como se hizo al principio de la pandemia. Que en esta situación tan grave la ha echado de menos. También dice que hizo una pregunta en relación con los colegios que ha quedado en el aire.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que este decreto sólo regula en el municipio lo que ya ha resuelto el Consell, pero que no hay inconveniente en hacer reuniones. Que toma nota.

La Corporación queda enterada.

4.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS TRATADAS EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE JIJONA (EXP. 2021/51).

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D^o Joan Arques i Galiana, expone la moción de fecha 17 de enero de 2021 (NRE 2021/262), dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 22 de enero de 2021, y que dice:

“Lucas Sirvent García, con documento de identidad n.º 48774023Q, como concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, con CIF n.º V54892625, al Ayuntamiento de Jijona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión ante el Pleno ordinario del mes de enero de la Corporación Municipal, y para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS TRATADAS EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE JIJONA

El agua es un recurso esencial para la vida. En diciembre del pasado año el agua empezó a cotizar en bolsa, lo que provocará que en un futuro su precio fluctúe como lo hacen los precios del petróleo, el oro o el trigo. Su escasez en nuestro planeta ha tenido como consecuencia que, ya no sea tan solo un elemento básico para su supervivencia, sino que pase a ser también un activo financiero.

El cambio climático está afectando a la disponibilidad de este recurso a nivel global. El uso del agua se ha multiplicado por seis en todo el mundo en los últimos 100 años, según el Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos (WWDR). La ONU calcula que unos 2.200 millones de personas no tienen acceso regular a agua potable.

Jijona no escapa, ni tampoco lo hará en el futuro, a esta situación de escasez de agua. En este sentido, la reutilización de las aguas residuales depuradas se perfila como una fuente adicional de agua merecedora de tenerla en cuenta en la gestión global de los recursos hídricos.


Son muchos los beneficios que podemos destacar de la reutilización de las aguas depuradas: además de la aportación extra a los caudales habituales, repercute en una disminución de la presión ejercida a los acuíferos, preservando el agua proveniente de los mismos y contribuyendo a su recuperación. Además, la reutilización concreta de las aguas residuales para riego permite aumentar el grado de depuración de las aguas excedentes, se consigue una reducción del uso de abonos y se favorece a su vez la regeneración de tierras desérticas en zonas de baja pluviometría, como lo es buena parte de nuestro término municipal, y en definitiva toda la cuenca mediterránea.

Ya en junio del año 2016, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, se aprobaba por unanimidad de todos los grupos políticos una moción para incentivar la reutilización de las aguas depuradas a la EDAR de nuestro pueblo, en la cual se especificaban los siguientes acuerdos:

«PRIMERO. Realizar las gestiones necesarias entre todas las partes implicadas, Comunidades de Regantes de Santa Bárbara y de El Espartal, Entidad Pública de Saneamiento, Confederación Hidrográfica del Júcar, Conselleria de Obras Públicas y Transportes, Conselleria de Agricultura-Medio Ambiente y Cambio Climático, Diputación de Alicante, concesionaria del agua Municipal, y Ayuntamiento de Jijona para retomar el proyecto de reutilización de las aguas residuales.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
09/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



SEGUNDO. Reactivar el plan de reutilización de las aguas residuales que especifica el pliego de condiciones de gestión de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

TERCERO. Pedir a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático que dote de partida presupuestaria el proyecto de reutilización de las aguas residuales de la depuradora de Jijona, incluyéndolo dentro del Plan de Desarrollo Rural (PDR).

CUARTO. Crear una comisión específica, si procede, de reutilización de las aguas residuales que permita entre otras funciones la mejora de la producción agrícola de Jijona que podía erigirse en una importante salida laboral.»

A día de hoy, desgraciadamente, ninguno de estos acuerdos se ha llevado a cabo.

En mayo de 2020 la nueva Comunidad de Regantes recibió la concesión por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar para reutilizar las aguas residuales de la depuradora. Es por eso que consideramos que el Ayuntamiento de Jijona no puede obviar los indudables beneficios de la reutilización y que, por lo tanto, tiene que destinar todos los recursos económicos, técnicos y humanos posibles para impulsar esta iniciativa, la cual pueda redundar en un efecto positivo en el ámbito medioambiental, pero también en el económico, al ofrecer nuevos recursos para la agricultura.

La Agenda 2030 de las Naciones Unidas plantea como metas, dentro de su Objetivo 6, "Agua limpia y saneamiento", mejorar la calidad del agua reduciendo en la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclaje y reutilización sin riesgos a nivel mundial, así como aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento del agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir el número de personas que sufren falta de agua.

Por último, hay que recordar las previsiones de nuestro Estatuto, que garantiza en su art. 17 el derecho de los valencianos y valencianas a disponer del abastecimiento suficiente de agua de calidad y disfrutar de una cantidad de agua de calidad, suficiente y segura, para atender sus necesidades de consumo humano y poder desarrollar sus actividades económicas y sociales. Así mismo, el arte. 18 reconoce el valor social y cultural del sector agrario valenciano y su importante tarea en la actividad productiva, de mantenimiento del paisaje, del territorio, del medio ambiente, de la cultura, de las tradiciones y costumbres más definitorias de la identidad valenciana.

Atendiendo a todos estos motivos, pedimos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Pedir de manera inmediata a la concesionaria del agua municipal el plan de reutilización de las aguas residuales que especifica el pliego de condiciones de gestión de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.
2. Realizar las gestiones necesarias entre todas las partes implicadas (Comunidad de Regantes de Jijona, Entidad Pública de Saneamiento, Confederación Hidrográfica del Júcar, Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, Diputación de Alicante, concesionaria del agua municipal) y Ayuntamiento de Jijona para retomar el proyecto de reutilización de las aguas residuales.

Signatura 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació df832060d8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Lucas Sirvent García

ILUSTRÍSIMA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA"

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) explica la moción, diciendo que es una moción paralela a la que presentaron en el año 2016. Que se intentó consensuar con los grupos políticos, pero no hubo manera. Cuando entró en el Ayuntamiento preguntó, porqué al final lo que hacemos es fiscalizar por una infraestructura que Conselleria de Medio Ambiente, que regía el PP, había realizado en la depudora municipal con la finalidad de reutilizar las aguas depuradas para riego. Ya en su día, recuerda que al final las respuestas que le daba el Equipo de Gobierno, no es que fueran de su agrado, no tenían fundamento al final, por tanto, presentaron aquella moción, en la cual ningún acuerdo de aquella moción se cumplió. No hace falta ser técnico, hay mucha información en Web's oficiales, en el que se dice que el agua depurada se puede utilizar para riego. Esa infraestructura la realizó el Partido Popular, no tengo porque defender una iniciativa del propio Partido Popular. Pero cómo ciudadano, al final una infraestructura que costó 1.500.000€, para mí es una indecencia que no utilizara.

Resumiendo, esta iniciativa nada más tiene la finalidad de que por fin el Ayuntamiento inste a todas las partes implicadas, incluso está el Sr. Gutiérrez Martínez, como miembro del Equipo de Gobierno de la Diputación. No se está pidiendo dinero para reiniciar este proyecto, sino que piden un apoyo por parte del Equipo de Gobierno para esta iniciativa privada con el fin de reutilizar estas aguas. El Ministerio sí que da autorización para reutilizar las aguas. Es iniciativa ya viene reflejada en la concesión de aguas del año 1998. Era una mejora contemplada en el Pliego de condiciones, un pla de reutilización de las aguas. Instamos a que el Equipo de Gobierno solicite a la concesionaria este estudio. En el segundo punto se solicita un apoyo, ya no sabe si técnico o económico.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que votará a favor, porque está de acuerdo en la reutilización de los recursos.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que cualquier recurso para ahorrar agua es poco y que se deben dar todas las facilidades para utilizar esta agua, que es para la zona más seca del pueblo.

El Sr. Ferrer Arques (Cs Xixona) dice que su grupo apoyará la moción como hicieron hace cuatro años, aunque no se ha conseguido nada con aquella moción. Que a la Comunidad de Regantes se le concedió en mayo la utilización de las aguas, pero no han venido a hablar con nosotros. Estamos a su disposición y se les emplazó a una reunión para ello. Que tampoco han venido los concejales del grupo *Compromís per Xixona*, para hablar del tema, en vez de presentar la moción para tener titulares. Pese a todo votarán a favor.

El Sr. Mira García (PSOE) dice que se suma a la que ha dicho el Sr. Ferrer Arques y que como Concejal de Agua durante años siempre ha intentado que se utilice el agua, pero la instalación estaba construida en terreno privado y no se podía. Que se asesoró a la Comunidad de Regantes sobre lo que podía hacer y en mayo se le otorgó la concesión con el máximo posible. Ya no se puede dar más porque el río necesita un caudal ecológico. Hace tres años y medio se reunieron con la Comunidad de Regantes y hasta ahora no ha sabido nada más. Por todo eso es difícil llegar a acuerdos. Que votarán a favor, pero toda el agua de la depuradora está concedida a la Comunidad de Regantes que tiene que cumplir unos parámetros de calidad, donde hay discrepancias entre el Sr. Arques i Galiana y los técnicos municipales.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Arques i Galiana contesta al Sr. Mira García que él no discrepa de los técnicos y que la Confederación Hidrográfica del Júcar ha dicho que al Ayuntamiento no le interesa la utilización del agua. Que no se puede decir que la Comunidad de Regantes no se ha puesto de acuerdo y que lo que pide es que el Ayuntamiento haga lo posible para que se utilice el agua depurada. Que el agua se puede utilizar y el tiempo le ha dado la razón. Que Mutxamel la utiliza y que las plantaciones junto al Strambotik y la venta Alcón se riegan con agua depurada y al Sr. Ferrer Arques le dice que él no busca titulares.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que cree que la moción está clara, que en 2016 se presentó y no se hizo nada y espera que ahora se haga algo. Que lo que interesa es reutilizar el agua, que no se puede decir que la Comunidad de Regantes no hace caso. Si hay una Comunidad de Regantes hay que ir a la Comunidad de Regantes y no esperar a que venga ella.

El Sr. Ferrer Arques (Cs Xixona) contesta al Sr. Arques i Galiana que, tras el pleno de noviembre, el día 2 ó 3 de diciembre y hubo un titular de prensa de *Compromís per Xixona*, sobre la utilización del agua depurada. Que está todo el día pendiente de sus competencias y espera que la gente venga a él con sus problemas.

El Sr. Mira García dice que lo importante es que los regantes ya tienen autorización para utilizar las aguas y si necesitan algo deben venir para conocer sus necesidades. Que no le ha dicho al Sr. Arques i Galiana que discrepa de los técnicos, sino que los técnicos tienen una opinión distinta.

Respecto a que el Ayuntamiento no está interesado en el agua no lo dijo la Confederación Hidrográfica del Júcar sino los regantes, pues el agua no era viable para el uso que el Ayuntamiento podía hacer de ella. Que desde 2016 ha tenido varias reuniones con los regantes, que éstos han comprado los terrenos, pero si no vienen cree que las cosas van bien. Que lo importante es que hoy día se puede utilizar el agua que es lo que se pide con la moción y que la concesión de los regantes es para el máximo que se puede conceder y tiene que tener el agua unos parámetros de calidad para poder regar determinados productos y ahí hay varias opiniones.

El Sr. Arques i Galiana cree que se ha perdido mucho tiempo y que esta agua dará puestos de trabajo.

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la moción precedente.

5.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI (EXP. 2021/61).

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal MX-AM, Dº Marcos Ros Planelles, expone la moción de fecha 19 de enero de 2021 (NRE 2021/297), dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 22 de enero de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

“Dº Marcos Ros Planelles, como portavoz del Grupo Municipal Más Xixona del Ayuntamiento de Xixona.

Al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en conformidad con los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Secretario
08/02/2021
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació [df832060d8004c2f895d5854354938f3001](https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; presenta al Pleno para su debate y votación la **MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de noviembre del año 2020, las Fuerzas Armadas marroquíes violaron deliberadamente el acuerdo de "el Alto el Fuego" firmado entre las dos partes del conflicto en el Sáhara Occidental (Frente Polisario y Marruecos) al enviar fuerzas militares a través de tres rutas al este de la brecha ilegal de *Guerguerat*, hacia los civiles saharauis que se manifestaban pacíficamente en la zona desde el 21 de octubre. Este operativo viola pues las cláusulas del Acuerdo Militar N° 1 firmado por las partes con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) en 1997-1998 como parte del "Plan de Arreglo" acordado en 1991 y constituye una agresión directa contra el pueblo saharauí.

El Frente Polisario y el Gobierno saharauí responsabilizaron plenamente al Reino de Marruecos de todas las consecuencias de este ataque sobre la seguridad y estabilidad de la región, y el futuro del Acuerdo de Paz que se ha parado durando años a causa del incumplimiento del Referéndum de Autodeterminación, que es el único pacto y acuerdo firmado entre las partes bajo la doble supervisión de Naciones Unidas y Unión Africana.

El pueblo saharauí lleva sufriendo una tragedia desde el año 1975. Hay que recordar que España en calidad de Potencia Administradora del territorio No Autónomo del Sáhara Occidental tiene como principal obligación asegurar la culminación del proceso de descolonización del mismo y velar por el respeto de los DDHH de la población concernida. Son múltiples y reiteradas las resoluciones de la ONU que reconocen el derecho del pueblo saharauí a decidir su futuro libremente y la necesidad de conseguir una solución justa y pacífica que implique su libre ejercicio por la población del Sáhara Occidental, dando por acabado este proceso de descolonización pendiente.

España tiene una deuda histórica con el pueblo saharauí. No podemos olvidar la responsabilidad política, histórica y moral que tiene en el proceso de descolonización del Sáhara Occidental.

Por todo esto proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reafirmar la solidaridad y el apoyo del Ayuntamiento de Jijona con el pueblo saharauí, en su justa lucha por sus legítimos derechos e instar a que el gobierno de España continúe defendiendo ante la ONU el Plan de Paz para la libre determinación del pueblo saharauí.

SEGUNDO.- Reiterar que el problema del Sáhara Occidental es el de un Territorio no Autónomo pendiente de un proceso de descolonización que tiene que ser resuelto de acuerdo el Derecho Internacional.

TERCERO.- Exigir el respeto a los DDHH en los territorios ocupados del Sáhara Occidental y la inmediata liberación de todos los presos políticos saharauis, y conocer el destino de más de 500 civiles desaparecidos y 151 prisioneros de guerra, tal y como han pedido las organizaciones de defensa de los DDHH.

Igualmente se considera imprescindible garantizar el libre acceso en los territorios ocupados a delegaciones de observadores y medios de comunicación; así como pedir al Consejo de

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretario
08/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Seguridad de la ONU y en la comunidad internacional que adopten las medidas necesarias para la rápida aplicación de la ampliación de los mandatos de la Misión de la ONU para el referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) para garantizar el respeto de los DDHH en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

CUARTO.- Incrementar la ayuda alimentaria y la cooperación con la población saharauí que resiste en situación precaria en los campamentos de refugiados en Tinduf, para paliar las extremas condiciones de vida y cubrir las necesidades alimentarias, educativas, sanitarias y de alojamiento.

QUINTO.- Instar a la UE a cumplir la STJUE, en el sentido de exigir que ningún acuerdo comercial entre la UE y Marruecos sea aplicable en el territorio del Sáhara Occidental ocupado, puesto que, tal como señala esta resolución, el Sáhara no forma parte del Reino de Marruecos.

SEXTO.- Enviar esta moción al embajador del Marruecos en Madrid, a las autoridades saharauí, al Gobierno español, a la UE y al Secretario General de la ONU.

Firmado: Marcos Ros. Portavoz Grupo Més-Xixona- AM”

El Sr. Ros Planelles tras la lectura dice que en el momento actual hay que reconocer a las personas desfavorecidas como el Pueblo Saharauí.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) empieza mandando un abrazo a su compañero de grupo el Sr. Martínez Sánchez y a los que están padeciendo la enfermedad del coronavirus.

Dice que es un tema lo suficientemente amplio a nivel internacional para que acabemos debatiéndolo en el Ayuntamiento de Xixona. Si MX-AM, que tiene participación de Esquerra Republicana del País Valencià y que todos sabemos que tiene su homónimo en Cataluña que es Esquerra Republicana de Cataluña, nos habla de derecho internacional, de no saltarse la Constitución y nos habla de la liberación de presos políticos, a mí saltan las alarmas lógicamente y por tanto desde Cs, antes de votar, vamos adelantar que nuestra posición es abstención, pero lógicamente nosotros no vamos a dar la posición a nivel nacional de nuestro partido a este respecto y las claves de la posición en nuestro sentido, son la condena de la acciones del Reino de Marruecos que están violando el alto fuego del año 1999.

La necesidad de que Marruecos se siente a la mesa para facilitar el cumplimiento de lo establecido por la ONU en acciones políticas, y no a través de acciones militares como está demostrando a día de hoy. También la necesidad de que el Gobierno de España no puede desentenderse y poner todo su apoyo en el desarrollo del proceso establecido por Naciones Unidas, para que los ciudadanos saharauí tomen las riendas y finalicen el proceso de descolonización. Desde Cs, además apostamos por el apoyo a la solución pacífica que ya tenemos sobre la mesa, además de reiterar nuestro apoyo y respeto a las decisiones, como no puede ser de otra manera de la justicia internacional y de la Unión Europea, cosa que Esquerra Republicana, ya me suena a raro que lo plantee.

El Sáhara Occidental, no es un territorio marroquí, la ocupación por tanto debe cesar y España debe velar por ello. Entendemos la frustración de la población saharauí, pero instamos al Frente Polisario a seguir trabajando con los socios internacionales para hacer posible ese proceso de descolonización de acuerdo con las Naciones Unidas.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació df832060d8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Sometida la moción transcrita anteriormente a votación, la Corporación la aprueba por diez votos a favor (5 PSOE, 2 PP, 2 Compromís per Xixona y 1 MX-AM) y dos abstenciones (2 Cs Xixona).

Previamente se acuerda por unanimidad de los asistentes tratar conjuntamente los tres puntos siguientes, pues son similares.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si las certificaciones corresponden a la subvención de 2018, contestando el Sr. Mira García que sí.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta en que situación se encuentran las obras, si se ha hecho lo presupuestado para la fibra óptica y si alguna empresa ha hecho la instalación.

Contesta el Sr. Mira García que las certificaciones son a 0 € porque hace tiempo que no se ha hecho obra y ahora se ratifican porque están aprobadas desde finales de noviembre y no hubo pleno en diciembre, si no se podían pagar. Dice que la situación es que las obras están ya recepcionadas, menos las dos que se adjudicaron a MAINCO y hubo que cederlas a MOA y que falta la certificación final. Las obras están acabadas pero las certificaciones no se pueden aprobar hasta la incorporación del remanente.

La Sra. Alcaldesa Presidenta respecto a la fibra óptica, dice que se están haciendo estudios por empresas para desplegar la fibra óptica en el pueblo y en los polígonos.

El Sr. Francés Romo dice que todavía no se ha instalado y la Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que se está haciendo el estudio para instalarla y que en estos polígonos es más difícil porque hay que salvar la carretera, pues ahora funciona con antenas y no funciona bien. Termina diciendo que Telefónica va a desplegar la fibra en el pueblo y el Sr. Francés Romo dice que en el polígono Segorb no se ha hecho.

Acto seguido una vez finalizadas las intervencions se pasa a votación de las propuestas:

6.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2020/1494, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR IX, ESPARTAL III XIXONA - LOTE 7 (EXP. 2018/1656 Y 2020/632).


La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, expone la resolución de la Alcaldía nº 2020/1494, de fecha 3 de diciembre de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2021, y que se transcribe a continuación:

"Visto el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2018, por la que se adjudican a la mercantil JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B-54658158, los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III - LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por importe total de 190.691,55 euros.

Vista la siguiente documentación obrante en el expediente:

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Certificación ordinaria nº 9 de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 0,00 € (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha 03/02/2020.

Certificación ordinaria nº 10 de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 0,00 € (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 02/03/2020.

Certificación ordinaria nº 11 de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 0,00 € (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 01/04/2020.

Certificación ordinaria nº 12 de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 0,00 € (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 04/05/2020.

Certificación ordinaria nº 13 de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 0,00 € (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 01/06/2020.

Certificación ordinaria nº 14 de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 0,00 € (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 01/07/2020.

Certificación ordinaria nº 15 de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 0,00 € (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 03/08/2020.

Certificación ordinaria nº 16 de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 0,00 € (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 01/09/2020.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, en fecha de 06/11/2020, donde informa favorablemente en relación a las certificaciones ordinarias 9, 10, 11,

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi de Validació df832060d8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/axidiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



12, 13, 14, 15 y 16, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2020, con un importe líquido de 0,00€.

Certificación ordinaria nº 17 y última (F/2020/2602) de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 2.652,67€ (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 01/10/2020.

Informe favorable a la anterior emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, en fecha de 06/11/2020.

Vista la factura nº 2020 134 de fecha 29 de octubre de 2020 [F/2020/2375] del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B-54658158 por importe de 2.652,67€ con el visto bueno de la Alcaldía y coincidente con el importe de la certificación de obra núm. 17 y última emitida por la Dirección Facultativa.

Visto el informe de fiscalización favorable nº 20200150 de 19/11/2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 LRBR y teniendo en cuenta que concurre motivo de urgencia en la tramitación.

Resuelvo:

Primero: Aprobar las Certificaciones ordinarias nº 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, por un importe total de 0,00 € (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitidas por la Dirección Facultativa de las obras.

Segundo: Aprobar la Certificación ordinaria nº 17 y última (F/2020/2602) de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 2.652,67€ (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B-54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 01/10/2020.

Tercero: Reconocer la obligación con cargo a la aplicación 422.6190618 (AD 220200005975), de la factura nº 2020 134 (F/2020/2375) de fecha 29 de octubre de 2020 del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158 por importe de 2.652,67€ con el visto bueno de la Alcaldía y coincidente con el importe de la certificación de obra núm. 17 y última emitida por la Dirección Facultativa.

Cuarto: Dar cuenta a la Oficina Técnica, a la Intervención a los efectos oportunos, y al Departamento de Contratación.


Quinto: Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre. "

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de ratificar la resolución nº 2020/1494, de 3 de diciembre.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Uri de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



7.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2020/1563, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL. OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR IX, ESPARTAL III XIXONA - LOTE 7 (EXP. 2018/1656 Y 2020/632).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, expone la resolución de la Alcaldía nº 2020/1563, de fecha 18 de diciembre de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2021, y que dice:

"Visto el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2018, por la que se adjudican a la mercantil JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B-54658158, los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656), por importe total de 190.691,55 euros.

Vista la siguiente documentación obrante en el expediente:

-**Certificación final** de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7." (EXP. 2018/1656), por un importe total de 17.002,93€ (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha 10 de noviembre de 2020.

-Informe favorable a la anterior emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipales de fecha 13 de noviembre de 2020.

Visto dicho informe, en el que se hace constar, además que ".../...En relación a lo establecido en el artículo 242 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 160 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, se hace constar que existe incremento del presupuesto total de la obra en esta certificación final en un porcentaje del 8,92 %. Dicho incremento del importe de adjudicación se debe al aumento de número de unidades realmente ejecutadas de varias partidas sobre las previstas en las mediciones del proyecto aprobado.../..."

Vista la factura nº 2020 142 de fecha 12 de noviembre de 2020 [F/2020/2647] del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B-54658158 por importe de 17.002,93€ con el visto bueno de la Alcaldía y coincidente con el importe de la certificación final emitida por la Dirección Facultativa el 10 de noviembre de 2020.

Visto el informe de fiscalización favorable nº 20200176 de 3 de diciembre de 2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 LRBRL y teniendo en cuenta que concurre motivo de urgencia en la tramitación.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació df832060d8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



RESUELVO:

Primero: Autorizar y disponer un gasto adicional a favor de la mercantil JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158, con cargo a la aplicación 422.6190618 (Referencia 22020001750), por importe 17.002,93€.

Segundo: Aprobar la Certificación final (F/2020/2734) de las obras de los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL III – LOTE 7. (EXP. 2018/1656)", por un importe total de 17.002,93€ (IVA incluido), a favor del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B-54658158, emitida por la Dirección Facultativa de las obras en fecha de 10 de noviembre de 2020.

Tercero: Reconocer la obligación con cargo a la aplicación 422.6190618 (Ref. 22020001750), de la factura nº 2020 142(F/2020/2647) de fecha 12 de noviembre de 2020 del contratista JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF: B54658158 por importe de 17.002,93€, con el visto bueno de la Alcaldía y coincidente con el importe de la certificación de obra final emitida por la Dirección Facultativa.

Cuarto: Dar cuenta a la Oficina Técnica, a la Intervención a los efectos oportunos, y al Departamento de Contratación.

Quinto: Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre. "

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de ratificar la resolución nº 2020/1563, de 18 de diciembre.

8.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2020/1564, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Nº 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 Y ÚLTIMA DEL LOTE 3 DE LAS OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL (EXP. 2018/1656 Y 2020/632).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, expone la resolución de la Alcaldía nº 2020/1564, de fecha 18 de diciembre de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

"Visto el acuerdo plenario de 21 de marzo de 2019, por la que se adjudican a la mercantil MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. CIF: B53213518, los trabajos de "MEJORA. MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL – LOTE 3". (EXP. 2018/1656)", por importe total de 435.600,00 euros.

Visto el acuerdo plenario de 05 de noviembre de 2019, por la que se autoriza la cesión parcial del 79,84% del contrato a favor de MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.; CIF: B-54403068 correspondiente a la parte pendiente de ejecutar de la obra.

Vista la siguiente documentación obrante en el expediente:

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



-Certificaciones ordinarias nº 12, 13, 14, 15 y 16 de las obras de los trabajos de "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL – LOTE 3". (EXP. 2018/1656), correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020 respectivamente, con un importe líquido de 0,00€ (21,00% IVA incluido), a favor del contratista MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.; CIF: B-54403068, emitidas por la Dirección facultativa de las obras.

Visto el informe favorable a las anteriores certificaciones emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, en fecha de 9 de noviembre de 2020.

-Certificación ordinaria nº 17 y última [n/REF nº 2020/2715] de las obras de los trabajos de "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL – LOTE 3". (EXP. 2018/1656), correspondiente al mes de septiembre de 2020, con un importe líquido de 6.944,76€ (21,00% IVA incluido), a favor del contratista MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.; CIF: B-54403068, emitidas por la Dirección facultativa de las obras el 13 de octubre de 2020.

Visto el informe favorable a la anterior emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, en fecha de 9 de noviembre de 2020.

Vista la factura nº FACTURA- O-112 de fecha 3 de noviembre de 2020 [n/REF nº 2020/2531] del contratista MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.; CIF: B-54403068 por importe de 6.944,76€ con el visto bueno de la Alcaldía y coincidente con el importe de la certificación de obra núm.17 y última emitida por la Dirección facultativa.

Visto el informe de fiscalización favorable nº 20200177 de 19 de noviembre de 2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 LRBRL y teniendo en cuenta que concurre motivo de urgencia en la tramitación.

Resuelvo:

Primero: Aprobar las Certificaciones ordinarias nº 12, 13, 14, 15 y 16 de las obras de los trabajos de "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL – LOTE 3". (EXP. 2018/1656), correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020 respectivamente, con un importe líquido de 0,00€ (21,00% IVA incluido), a favor del contratista MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.; CIF: B-54403068, emitidas por la Dirección facultativa de las obras.

Segundo: Aprobar la Certificación ordinaria nº 17 y última [n/REF nº 2020/2715] de las obras de los trabajos de "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL – LOTE 3". (EXP. 2018/1656), correspondiente al mes de septiembre de 2020, con un importe líquido de 6.944,76€ (21,00% IVA incluido), a favor del contratista MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.; CIF: B-54403068, emitida por la Dirección facultativa de las obras el 13 de octubre de 2020.

Tercero: Reconocer la obligación con cargo a la aplicación 422.6190218 (AD220200005971), de la factura nº O-112 de fecha 3 de noviembre de 2020 [F/2020/2531] del contratista MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.; CIF: B-54403068 por importe de 6.944,76€ con el visto bueno de la Alcaldía y coincidente con el importe de la certificación de obra núm.17 y última emitida por la Dirección facultativa.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació df832060d8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Cuarto: Dar cuenta a la Oficina Técnica, a la Intervención a los efectos oportunos, y al Departamento de Contratación.

Quinto: Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de ratificar la resolución nº 2020/1564, de 18 de diciembre.

9.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO Nº 2020/1574, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 11 Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA (EXP. 2018/1872).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, expone la resolución de la Alcaldía nº 2020/1574, de fecha 21 de diciembre de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2021, y que se transcribe a continuación:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, por la que se adjudica a la mercantil LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233, la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA” (EXP 2018/1872), por importe total de 1.155.866,67€.

Vista la siguiente documentación obrante en el expediente:

- Certificación ordinaria nº 11 (F/2020/2703) de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA” (EXP 2018/1872) “, por un importe total de 144.404,26€ (IVA incluido), a favor del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233, emitida por la Dirección facultativa de las obras en fecha de 08/11/2020.
- Informe favorable a la anterior emitido por la Arquitecto Técnica Municipal, Gloria Alonso González, en fecha de 20/11/2020.
- Vista la factura nº 2000207 de fecha 2/12/2020 (F/2020/2823) del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233 por importe de 144.404,26€ con el visto bueno de la Concejala de Archivo y Biblioteca coincidente con el importe de la certificación de obra núm. 11 emitida por la Dirección facultativa.
- Visto el informe de fiscalización favorable nº 20200191 de 17/12/2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 LRBRL y teniendo en cuenta que concurre motivo de urgencia en la tramitación.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la certificación ordinaria nº11 (F/2020/2703) de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA” (EXP 2018/1872), por un importe total de

17

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/diariabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



144.404,26€ (IVA incluido), a favor del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233, emitida por la Dirección facultativa de las obras en fecha de 08/11/2020.

Segundo: Reconocer la obligación con cargo a la aplicación 3321.63200 (AD220200002776), de la factura nº 2000207 de fecha 02/12/2020 [F/2020/2823] del contratista LORQUIMUR, S.L. CIF: B30600233 por importe de 144.404,26€ con el visto bueno de la Concejal de Archivo y Biblioteca y coincidente con el importe de la certificación de obra núm.11 emitida por la Dirección facultativa.

Tercero: Dar cuenta a la Oficina Técnica, a la Intervención a los efectos oportunos, y al Departamento de Contratación.

Cuarto: Ratificar el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre."

En Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que como siempre recuerda, cambiaron su postura de voto para realizar el Casal de la Juventud y que no se ha cumplido lo acordado.

La Sra. Alcaldesa Presidenta recuerda que el voto de *Compromís per Xixona* se ha cambiado varias veces, incluso en contra de aprobar facturas por trabajos hechos, para que cobre el adjudicatario. Dice que el Casal de la Juventud no se puede hacer mientras esté la biblioteca en el Cuarnero y es un compromiso que se llevará a cabo.

El Sr. Francés Romo (PP) que como la obra debe acabar el febrero, si se puede saber si hay previsión para amueblar la biblioteca, si se sabe cuál puede ser la cuantía económica.

Contesta la Concejal Delegada de Biblioteca y Archivo, Dª María Teresa Carbonell Bernabeu, que ya se está trabajando en el pliego de condiciones para licitar el mobiliario.

Sometida la propuesta precedente a votación, la Corporación la aprueba por diez votos a favor (5 PSOE, 2 Cs Xixona, 2 PP y 1 MX-AM) y dos abstenciones (2 *Compromís per Xixona*).

A continuación se acuerda por unanimidad de los asistentes tratar conjuntamente los tres puntos siguientes.

El Sr. Mira García comenta que en verano de 2019 se fue el Técnico de Intervención y durante varios trimestres no se pudo hacer el informe en plazo.

Acto seguido una vez finalizadas las intervencions se da cuenta de las propuestas:

10.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 (EXP. 2020/1781).

El Concejal Delegado de Hacienda, Dº Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





sostenibilidad financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2019, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 22 de enero de 2021, y que dice:



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Jijona/Xixona** (30808)

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad está sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	11.193.265,46	8.766.722,27	-624.175,81	0,00	1.620.368,38
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					1.620.368,38

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden MAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda) SI NO

¿ESTÁ SUJETA LA CORPORACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRIENTE A UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)? (Marque lo que corresponda) SI NO

SI ESTÁ SUJETA A UN PEF EN EL EJERCICIO CORRIENTE, ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ CON EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO DEL PEF? (Marque lo que corresponda) SI NO

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de
Xixona



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Xijona/Xixona** (20806)

v.1 0.20 10.34.251.74

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emissiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-03-083-AA-000 Xijona/Xixona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE **0,00**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: Cumplida obligación

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 08/02/2021
 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019
 Entidad Local: 17-03-083-AA-000 | Xixona/Xixona

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2019.
 Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:
Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
 Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

ABRIR FIRMA VOLVER

La Corporación queda enterada.

11.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 (EXP. 2020/1783).

El Concejal Delegado de Hacienda, Dº Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 22 de enero de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo 08/02/2021 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001	
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Xijona/Xixona** /20808

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación 4º Trimestre Ejercicio 2019

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2019?

SI
 NO

Fecha aprobación del Pleno : (dd/mm/yyyy) Órgano de tutela:
 Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy) Fecha inicio Plan : (dd/mm/yyyy)
 Fecha fin del Plan : (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2019 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : (en €)
 Límite máximo de gasto (Regl del Gasto) : (en €)
 Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda FDE/DRN ajustados)* 100) : %

Observaciones de la Intervención:

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER **IMPRIMIR**

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 08/02/2021
 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001	
Uri de validació	https://sede.xixona.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/esp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Jijona/Xixona** (20303)
v.1.6.29-10.34.251.71

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	11.193.266,46	8.768.739,61	-691.222,24	0,00	1.733.304,61
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					1.733.304,61
LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local


Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER **IMPRIMIR**

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo | Secretario | 08/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Xijona/Xixona** (20808)

v.1.0.20-10.34.251.72

**F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto
4º Trimestre Ejercicio 2019**

Entidad	Gasto computable Liq.2018 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Ptc.Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)={2}+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (5C2018) (6)
17-03-083-AA-000 Xijona/Xixona	6.637.413,89	-256.123,87	6.553.584,85	0,00	-9.357,92	6.553.584,85	7.775.601,39
Total de gasto computable	6.637.413,89	-256.123,87	6.553.584,85	0,00	-9.357,92	6.553.584,85	7.775.601,39

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (5)-(6) **-1.222.016,54**
% incremento gasto computable 2019 s/ 2018 **21,85**

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2019? **No**

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2019 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2019" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (7)-(6)

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

Notas:

- (1) (GC2018) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 (no se han restado los IFS 2018). Se toma de los formularios F1.1.B2 o F1.2.B2 de L-2018.
- (11) Importe de las Inversiones Financieramente Sostenibles L-2018 que disminuyen el gasto computable 2018. Se toma de los formularios F1.1.B2 o F1.2.B2 de L-2018.
- (2) (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2019 es el 2,7 %).
- (3) (IncNorm2019) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cierre del ejercicio 2019.
- (4) Importe de las Inversiones Financieramente Sostenibles L-2019 que disminuyen el gasto computable 2019.
- (5) (GC2019) Gasto computable en la liquidación del ejercicio 2019 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente Sostenibles del GC2019).

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació **df832060d8004c2f895d5854354938f3001**

Url de validació **https://sede.xixona.es/absis/fidi/arx/diariabsaweb/asp/verificadorfirma.asp**

Metadades **Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original**





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Xixona/Xixona** (2020)

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emissiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Facturados sin recibo	Arrendamientos financieros	Asociaciones públicas privadas	Espas ajustados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas bajo FRENTE (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-03-083-AA-000 Xixona/Xixona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cooperación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE 0,00

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Cooperación Local

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluyó los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Inversión y el Fondo de liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de ELL, en este último punto se han homogeneizado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los títulos del Estado (ETE).

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

CodI Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de
Xixona



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Jijona/Xixona** (20806)

v.2.0.20.10.24.251.72

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2019.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
La Corporación no cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012.
Nivel de deuda viva es 0,00

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

ABRIR FIRMA

VOLVER

“
La Corporación queda enterada.

12.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (EXP. 2020/1784).

El Concejal Delegado de Hacienda, Dº Ricardo Mira García, da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al primer trimestre de 2020, del que previamente se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 22 de enero de 2021, y que se transcribe a continuación:

“

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació **df832060d8004c2f895d5854354938f3001**

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Xixona/Xixona** (20008)

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación
1º Trimestre Ejercicio 2020

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2020?

SI
 NO

Fecha aprobación del Plano: (dd/mm/yyyy) Órgano de tutela:

Fecha aprobación Órgano tutela: (dd/mm/yyyy) Fecha inicio Plan: (dd/mm/yyyy)

Fecha fin del Plan: (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2020 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/ Necesidad de financiación (en términos SEC): (en €)

Límite máximo de gasto (Regla del Gasto): (en €)

Coefficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/IRN ajustados) * 100): %

Observaciones de la Intervención:

Situación de la entrega: Cumplida obligación



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Xixona/Xixona** (20008)

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad esta sometida a Contabilidad Empresarial el Impreso y Gasto no Financiero ya se directamente al computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
17-03-083-AA-000 Xixona/Xixona	9.173.727,60	7.942.067,27	-35.304,25	0,00	546.336,08

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local: **946.336,08**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Con los pliegos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento o incumplimiento se manifiesta Informativo al acompañarse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6 apartado 4 de la Orden HAP/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque X lo que corresponda): SI

¿ESTÁ SUJETA LA CORPORACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRIENTE A UN PLAN ECONOMICO FINANCIERO (PEF) (*): SI

SI ESTÁ SUJETA A UN PEF EN EL EJERCICIO CORRIENTE, VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ CON EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO DEL PEF (*): SI

(*): Este epígrafe se responde en el formulario F.3.3

Observaciones y/o consideraciones al cumplimiento/incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local:

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 08/02/2021
 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5654354936f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/fidi/axi/diariabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador: Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Xixona/Xixona** (2020)

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deudas	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otros operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas según FEETLE (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
17-03-083-AA-000 Xixona/Xixona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE 0,00

Observaciones y/o consideraciones al nivel de Deuda viviente al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluyen las préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo de liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EEL. en este último turno se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los préstamos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: Completada obligación



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **17-03-083-AA-000** **Xixona/Xixona** (2020)

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

ABRIR FIRMA **VOLVER**

La Corporación queda enterada.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretario
08/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació **df832060d8004c2f895d5854354938f3001**

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- ASUNTOS URGENTES.-

A).- PERSONAL: INCREMENTO DEL 0,90% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL 0,90% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021. (EXP.: 2021/87).

La Concejal Delegada de Personal ,D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, para proceder a la aplicación del incremento con efectos de 1 de enero de 2021.

Acto seguido, se somete la **declaración de urgencia** a votación y ésta se aprueba por **unanimidad**, que, al haber asistido doce de los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.


A continuación, se expone la propuesta de fecha 25 de enero de 2021, y que dice:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h, de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente PROPUESTA, para que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

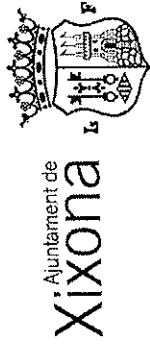
PRIMERO: Incrementar en un 0,90% las retribuciones del personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2021.

SEGUNDO: Aprobar el incremento del 0,90% de los siguientes conceptos retributivos que integran los factores a valorar en el complemento específico de todos los puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos de 1 de enero de 2021 (acuerdo plenario de 23 de julio de 2009):

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/02/2021	Secretario
------------------	-----------------------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001	
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



	C.E. GENER AL	EXCLUSI VAD	DISPONIBIL AD 1	DISPONIBIL AD 2	TURNICID AD (M/T/N)	TURNICID AD (M/T)	INCOMPATIBI LAD	FLEXIBILI LAD	PELIGROS LAD	JORNADA PARTIDA
1	3.586,6 8	7.763,04	4.657,92	2.328,96	388,20	194,16	388,20	776,40	776,40	776,40
2	4.141,0 8	8.317,44	4.990,56	2.495,28	415,92	207,96	415,92	831,84	831,84	831,84
3	4.448,4 0	9.045,60	5.427,36	2.713,68	452,28	226,20	452,28	904,56	904,56	904,56
4	4.923,0 0	10.109,76	6.065,88	3.033,00	505,56	252,84	505,56	1.011,00	1.011,00	1.011,00
5	5.987,2 8	11.173,92	6.704,40	3.352,20	558,72	279,36	558,72	1.117,44	1.117,44	1.117,44
6	6.460,8 0	12.238,08	7.342,92	3.671,52	612,00	306,00	612,00	1.223,88	1.223,88	1.223,88
7	6.655,4 4	13.834,32	8.300,64	4.150,32	691,80	345,96	691,80	1.383,48	1.383,48	1.383,48
8	8.303,8 8	15.962,76	9.577,68	4.788,84	798,24	399,12	798,24	1.596,36	1.596,36	1.596,36
9	8.917,9 2	18.091,08	10.854,72	5.427,36	904,56	452,28	904,56	1.809,12	1.809,12	1.809,12
10	9.762,9 6	20.219,52	12.131,76	6.065,88	1.011,00	505,56	1.011,00	2.022,00	2.022,00	2.022,00
11	11.411, 40	22.347,84	13.408,80	6.704,40	1.117,44	558,72	1.117,44	2.234,88	2.234,88	2.234,88
12	11.747, 64	24.476,28	14.685,84	7.342,92	1.223,88	612,00	1.223,88	2.447,64	2.447,64	2.447,64

30

Signatura 1 de 1	08/02/2021	Secretario
------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: df83206dd8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació: <https://sede.xixona.es/absis/fdi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades

Classificador: Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Igualmente, se actualizan las siguientes circunstancias en las siguientes cuantías (acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2011):

**COMPLEMENTO ESPECIFICO NO
CONSOLIDABLE**

Nocturnidad	15,61 €	día trabajado
Festividad	10,41 €	día trabajado

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El ruego de *Compromís per Xixona* correspondiente al arreglo de diversos caminos del término municipal de Xixona, se retira al no estar presente el Sr. Concejal D. José Martínez Sánchez.

Ruegos.

A continuación se transcriben los siguientes ruegos del Grupo *Compromís per Xixona*:

Ruego de fecha 20 de enero de 2021 (R.E. 2021/319):

“Joan Arques i Galiana, con documento de identidad n.º como regidor del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, con CIF n.º V54892625, al Ayuntamiento de Xixona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 118 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual, en su apartado séptimo dice «las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente»

EXPONE Que durante el inicio de la pandemia se realizaron tareas de desinfección por las zonas más concurridas del pueblo.

PREGUNTA Al señor concejal delegado de Recogida de Basura y Limpieza Viaria:

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/fidi/arx/fidiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Las tareas de desinfección por parte de Fobesa, adjudicataria del servicio de limpieza viaria,
¿continúan realizándose? ¿Con que frecuencia?.

Xixona, a 20 de enero de 2021
Joan Arques i Galiana”

El Sr. Sirvent Carbonell dice que si se ha incrementado la limpieza y se hace desinfección de espacios y también en el resto que se hace de lunes a viernes.

Ruego de fecha 11 de enero de 2021 (R.E. 2021/130):

“Lucas Sirvent García, con documento de identidad n.º como concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, con CIF n.º V54892625, al Ayuntamiento de Jijona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 118 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con el arte. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

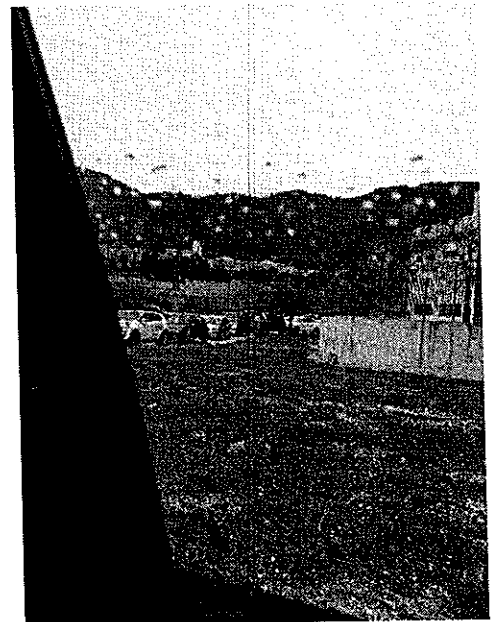
EXPONE: Debido a la situación excepcional en la cual estamos inmersos, también en Xixona, desde hace 10 meses el camino que rodea el centro de salud de Xixona se ha convertido de unos meses a esta parte en un lugar muy concurrido dado que se utiliza como vía de servicio para la realización de pruebas PCR de detección del coronavirus por parte del personal sanitario a los vecinos y vecinas que acuden directamente sin necesidad de bajarse de su coche. Este servicio esencial para nuestro día a día en la situación actual de pandemia tendría que poder prestarse con la mayor calidad, más todavía teniendo la cuenta el gran número de coches que acceden diariamente a la parte posterior del ambulatorio. Es por eso que se ha vuelto necesario, y con carácter de urgencia, arreglar este camino a través de su asfaltado o pavimentación similar, para ayudar a llevar a término los tests en las mejores condiciones posibles.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo

08/02/2021 Secretario



32



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

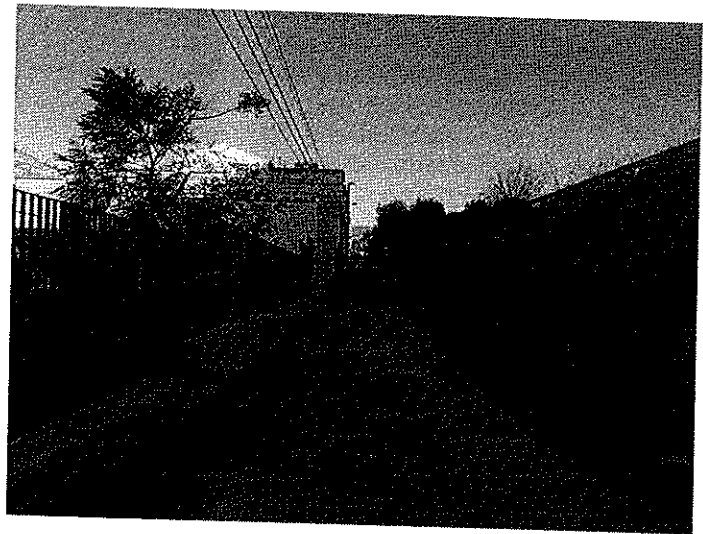
Codi Segur de Validació df832060d8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



SOLICITA: Requerir en el Ayuntamiento y, concretamente, a las Concejalías de Obras Públicas e Infraestructuras, y de Caminos, a que se proceda, a la mayor brevedad posible y con carácter de urgencia, a arreglar el camino que rodea el centro de salud a través de su asfaltado o pavimentación similar; y que, en el supuesto de que se desestime este ruego, se me proporcionan las razones mediante una respuesta por escrito.

En Jijona, a 11 de enero de 2021

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 08/02/2021
 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Lucas Sirvent García

ILUSTRÍSIMA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA”

La Sra. Carbonell Bernabeu interviene como Concejal de Obras Públicas e Infraestructuras, diciendo que es un camino que se ha adecentado ahora por la necesidad y que está contemplado que se urbanice con las obras de urbanización de los alrededores del polideportivo.

Preguntas.

13.1) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) ruega al Sr. Sirvent Carbonell que el camión que retira el contenedor de cartón no lo haga cuando los niños estén en la guardería. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, que no lo sabía, que habrá sido una cosa puntual, pero que se lo dirá a la empresa.

13.2) El Sr. Ros Planelles pregunta en relación con las medidas adoptadas por el COVID 19, si se ha hablado de adquirir filtros para los colegios. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que se compraron filtros pero que no hay bastantes y que en la medida de lo posible se comprarán más.

13.3) El Sr. Ros Planelles pregunta sobre las ayudas que se llaman Parentesis, para los comercios, bares y restaurantes de los pueblos y dice que el propio Ayuntamiento es el que tiene que adherirse y en cuestión de reparto a Xixona le tocarían 156.000€. Le gustaría saber si nos vamos adherir también a esta ayuda, o si vale la pena o no vale la pena.

Contesta el Sr. Mira García, por ausencia del Concejal de Promoción y Desarrollo Económico, diciendo que se está preparando el decreto para adherirnos, de un lado son 156.000€ y por otro lado el Ayuntamiento consignó 200.000€ en el año 2020, además de los 30.000€ de la Diputación. Tenemos dudas de cómo van afectar esas ayudas a Xixona, pueden ser beneficiarios y ver el perfil de quien solicitó la ayuda en su momento y si cumplen en estas ayudas o no. Si cumplen la mayoría de las empresas, no adherimos a esta y no habría más problema y si fuera un pequeño número de empresas que pudieran adherirse y si se quedaran muchas fuera, lo que estamos viendo a parte de la adhesión a la subvención, iniciar el Ayuntamiento otra como hicimos en 2020, para que todo el mundo pudiera optar a esa ayuda. El problema de esta subvención es poner el dinero el Ayuntamiento y después sacar el dinero de la Diputación. En las fechas en que estamos o lo tienes consignado en el Presupuesto o esperamos a la reincorporación de remanente de 2020. Nosotros tenemos la fortuna de que no tenemos el Presupuesto aprobado y posiblemente seamos los primeros en poder recibirla.

El Sr. Ros Planelles dice que si sobrara dinero después de la ayuda se podría aplicar a otros conceptos de la pandemia.

Signatura 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Mira García dice que correcto, el año pasado dimos 230.000€ y este año 156.000€, igual nos quedamos cortos, si nos quedamos cortos, aprovechando que hay un anexo II, sacar en otra convocatoria para que llegue al máximo número de dinero a los comercios y empresas.

El Sr. Ros Planelles pregunta si el Ayuntamiento gastó 230.000€ en ayudas.

El Sr. Mira García contesta que sí.

El Sr. Ros Planelles concretamente 230.000€ o no se solicitó tanto.

El Sr. Mira García contesta que sobre 180.000€.

El Sr. Ros Planelles dice que no son 230.000€.

El Sr. Mira García pusimos 230.000€.

El Sr. Ros Planelles dice que no se han gastado.

El Sr. Mira García contesta que han sido 180.000 €.

El Sr. Ros Planelles dice que como estas ayudas no están restringidas cree que es una buena oportunidad.

El Sr. Mira García se podrán dar las ayudas y si no le cuestan dinero al Ayuntamiento, no te preocupes que las vamos a dar.

Lo que el Ayuntamiento no puede permitir es que se quede un 10% de los comercios sin ayudas. Por eso se están valorando cual es la situación de los comercios, en arreglo a esta ayuda que ha salido y ver si hay que reforzarlo con una ayuda municipal.

13.4) El Sr. Ros Planelles pregunta que si sobra se puede aplicar a otros conceptos de la pandemia, contestando el Sr. Mira García que sí, que se va a intentar que vuelvan a pedir los comercios y que se puedan beneficiar.

Pregunta el Sr. Ros Planelles si el año pasado se gastó toda, contestando el Sr. Mira García, que sí, que fueron más de 80.000 €, que el Ayuntamiento no puede consentir que se queden comercios sin ayuda.

13.5) El Sr. Ros Planelles que en el camino de Safareig hay instalación para dos farolas que no se han puesto. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que en la plaza de arriba de las escaleras se hizo la instalación para dos farolas y están para poner, pero es en la zona urbana, no en el camino.

13.6) El Sr. Ros Planelles pregunta sobre la vía verde, que un ciudadano se ha quejado de los excrementos de perro en el camino del río y si se ha solucionado, Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que la persona pedía una campaña informativa para

Signatura 1 de 1	Secretario
Afonso Ramon Calero del Castillo	08/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/fidiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



evitar los excrementos. Que se va a hacer una campaña y se va a poner dispensadores de bolsas.

13.7) El Sr. Ros Planelles pregunta sobre la moción que presentó para que la carretera VC 800 sea ruta ciclista, pues no se ha avanzado en el tema y todos los fines de semana sigue habiendo problemas con las motos y los coches en la Carrasqueta. Pregunta si la Diputación tiene prevista alguna actuación para ello.

Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que la Policía hizo un informe con diferentes soluciones como el de la vía ciclista y que se trató el tema en la última Junta local de Seguridad y con la información que tenemos hay que plantear en un Pleno la solicitud oficial del Ayuntamiento.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) dice que la carretera CV 800 es competencia de la Generalitat y la Diputación no tiene competencia sobre ella, pero que está colaborando con la Generalitat.

13.8) El Sr. Ros Planelles pregunta sobre Piedra Negra, si se ha emitido el informe y pregunta cómo está el tema. Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se acordó por unanimidad alegar y se han presentado documentos al Consorcio, después de la última reunión de seguimiento de la Planta de Piedra Negra y no hemos tenido respuesta. Que le preocupa el tema del Medio Ambiente y que el Ayuntamiento se ha posicionado en contra de como está, no ha habido aún respuesta. Ha habido algún cambio en la Conselleria de Medio Ambiente. Que volveremos a pedir a Conselleria que tome en serio las consideraciones del Ayuntamiento y que cree que este mes contestarán las alegaciones.

13.9) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que se aprobó la Comisión de seguimiento del pliego de la basura y que no se ha convocado. Que se puede hacer telemáticamente. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que hay grupos que no han designado representante, que lo volverá a pedir.

13.10) El Sr. Arques i Galiana dice que no se está cumpliendo el reglamento de uso del valenciano, pues las actas no están en valenciano. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que la técnica de normalización lingüística está de baja médica. Que espera que este año la cosa mejore.

13.11) El Sr. Arques i Galiana pregunta si se subcontrata parte de la jardinería y que si faltan recursos humanos por qué no se contrata personal. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que el Ayuntamiento subcontrata muchas cosas, electricidad, jardinería, sobre todo podas, grúa y cosas muy específicas, pues no solo hace falta personal, pues actualmente hay una persona más en la brigada de jardinería.

13.12) El Sr. Arques i Galiana dice que le llama la atención que no se cumpla el tema de Prevención Riesgos Laborales en determinadas actuaciones municipales, como el montaje del belén. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta, que si pone en duda la profesionalidad de los trabajadores del Ayuntamiento y qué si ve actuaciones



peligrosas que lo diga en el momento y que no haga comentarios tan alegremente, pues todo el personal tiene formación en Prevención Riesgos Laborales.

El Sr. Arques i Galiana dice que no ha sido esa su intención y la Sra. Alcaldesa Presidenta, le pide que no haga esos comentarios y el Sr. Arques i Galiana, dice que falta información y recuerda como un caso de riesgo el aforo del autobús al Instituto.

13.13) El Sr. Arques i Galiana dice que hace tiempo que no se convoca la Comisión del Agua y que con ello no busca titulares y si se hacen análisis de COVID en las aguas residuales. Contesta el Sr. Ferrer Arques que se están acabando de ver algunos detalles para formar la Comisión del Agua, que ya lo tiene visto con Hidraqua. En la Comisión se verá lo de la reutilización del agua y que ya se hacen análisis de legionela y de COVID.

13.14) El Sr. Arques i Galiana dice que hoy salía una nota de prensa, yo discrepo de estas notas de prensa, porque al final es publicidad, que en plena pandemia gastemos dinero en publicidad no soy partidario pero lo respeto.

La nota de prensa indica que el PSOE y Cs, ultiman unas cuentas para 2021. El Sr. Ferrer Arques, me acusaba hoy un poco que no habíamos ido a preguntar. Podéis pedir el Registro de Entrada, todos los ruegos y preguntas que hemos realizado desde el año 2015. No hemos parado de trabajar.

Le dice al Sr. Gutiérrez Martín, que en la anterior legislatura presentó una moción para seguir el cumplimiento de las mociones, esto se hacía, pero ahora no se hace, no entiende porque, sería una buena iniciativa. Al final nosotros nada más que hacemos que presentar, preguntar y hacer ruegos, no obtenemos respuesta. No me vale por parte de Cs que nos acusen, porque no sabemos el horario que hacen sus tres concejales de Cs de atención al público y está harto de fiscalizar, de solicitar información y siempre es una barrera. Esta semana me entregaron una factura de hace dos meses, creo que esto es grave. Ya hablaremos del tema de acceso a la información.

La nota de prensa de hoy dice que el Equipo de Gobierno, prepara unas cuentas basándose en el Pabellón, la reivindicación de la casa Aracil que podríamos llegar a un censo y la construcción de unas pistas de pádel. Una reflexión en plena pandemia, gastarnos 4 millones de €, cuando los tres partidos que nos presentamos a las elecciones (Cs, PP y *Compromís per Xixona*) abogamos por otro modelo de Pabellón que así votó el pueblo. Cs tendrá que dar explicaciones a sus votantes, entendemos que otro modelo de Pabellón es posible.


En el tema de la casa GERALDA, crítico que nos gastemos el dinero en una nota de prensa, recojo las palabras del Sr. Francés Romo, porque al final creamos falsas esperanzas a los ciudadanos.

La Sra. Alcaldesa Presidenta le dice que haga la pregunta y el Sr. Arques i Galiana le dice al Sr. Gutiérrez Martín, si ha visto el informe de la Conselleria de Cultura sobre la Casa GERALDA, contestando el Sr. Gutiérrez Martín que no y que para preguntar eso ha

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



hablado de todo menos de la Casa Geralda y contesta el Sr. Arques i Galiana que ha preguntado por las pistas de pádel en relación con la casa Geralda.

La Sra. Alcaldesa Presidenta interviene para decir que la pandemia está antes que nada y que lo que dice la nota de prensa es que primero es la pandemia y después las inversiones. Le pide construir y si va a hablar de presupuestos, inversiones y ahora la salvaguarda de la salud de los ciudadanos, comercios, industrias y después lo demás.

El Sr. Arques i Galiana le dice al Sr. Gutiérrez Martín si piensa que es un buen proyecto las pistas de pádel, contestando el Sr. Gutiérrez Martín que es como el tema de la Biblioteca en el que alguien cambió de opinión y que ya se verá dónde van las pistas de pádel.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que ya está bien y el Sr. Arques i Galiana dice que no preguntará más por las pistas de pádel. La Sra. Alcaldesa Presidenta, le dice que le ha dejado hablar más de lo que lo gusta oírle y que los demás grupos también tienen derecho a preguntar.

13.15) El Sr. Francés Romo (PP) dice que también le manda un abrazo a José Martínez Sánchez, y a todos los afectados como la Sra. Alcaldesa Presidenta y demás ciudadanos y da el pésame a los que han perdido algún familiar.

Pregunta qué cuantía se ha previsto para dotar la Biblioteca. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que está previsto alrededor de 100.000 €. El Sr. Francés Romo, pregunta que cuando estará el mobiliario, contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que se está confeccionando el Pliego y que serán dos o tres meses desde que acaben las obras a final de febrero.

13.16) El Sr. Francés Romo dice que se ha hablado de un Plan Director de zonas deportivas y cree que no se ha aprobado dicho plan. Contesta el Sr. Gutiérrez Martín, que se trabajó sobre el plan y el Sr. Francés Romo, dice que era un documento interno de la Oficina Técnica, no del Equipo de Gobierno, que se llamó Plan Director, pero no lo es.

13.17) El Sr. Francés Romo dice a la Sra. Alcaldesa Presidenta qué a la vista de los datos actuales del Ayuntamiento, informe de la incidencia de la pandemia en la población, en la medida de lo posible. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta, que no disponemos de más datos de los que dispone la gente. Conselleria da datos sobre Xixona. A la gente se le advierte, se le aconseja y no se pueden dar cifras concretas porque no se dispone de ellas. Ya se da más información que en otros ayuntamientos. La situación es muy difícil y complicada y hay que tener discreción en algunos casos y dar seguridad a la gente.

Da las gracias al PP por el apoyo que ha dado siempre y dice que no se puede dar información que no sea exacta para no alarmar a la gente.

El Sr. Francés Romo dice que entiende los argumentos, pero pide que el Ayuntamiento coja los datos oficiales de Conselleria y los haga públicos, pues mucha

Signatura 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	08/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació df832060d8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/esp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



gente no sabe entrar en la página de Conselleria. La Sra. Alcaldesa Presidenta, insiste en que están al alcance de todos y a veces se ha dicho que a pesar de los datos publicados la incidencia es mucho mayor. Dice que se pueden compartir los datos, que no se ha hecho, pero se puede hacer y no cree que sea de mayor interés.

El Sr Francés Romo dice que los datos de los colegios, Instituto y guardería no son buenos y que le gustaría que en los colegios donde haya más de un aula contaminada se solicitara a la Conselleria el cierre del colegio y pregunta si se ha pedido a Conselleria. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta, que se ha hecho y también los colegios y la Conselleria dice que no entra en los protocolos y que los colegios son seguros y que es un reflejo de lo que pasa en la sociedad y pide a la Concejal de Educación que añada algo más.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que en Xixona no hay más casos que en otras poblaciones. Que actualmente el colegio Eloy Coloma tiene dos aulas contaminadas y en el Cristóbal Colón y Sagrada Familia hay una y en el Instituto no hay ninguna, hay alumnos confinados. En la guardería hay un aula y que es la Conselleria la que decide si se cierra o no, que no puede cerrar el Ayuntamiento.

El Sr. Francés Romo lamenta que Conselleria no tome la decisión de cerrar los centros educativos. Que en el Cristóbal Colón toda una clase ha dado positivo y cree que desde el Ayuntamiento hay que hacer fuerza y no quedarnos en los protocolos de Conselleria.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que esta semana se han celebrado los consejos Escolares de los colegios y que los padres no han pedido el cierre de los colegios. Que no sabe con quién habla el Sr. Francés Romo, pero ella no percibe ese sentimiento de los padres. No sabe de ningún ayuntamiento que haya cerrado un colegio. El Sr. Francés Romo, dice que no pide que el Ayuntamiento cierre colegios, sino que los cierre Conselleria, y que sólo está pidiendo que se actúe.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que la comunidad educativa no manifiesta lo mismo que el Sr. Francés Romo y que lo que hay es mucha preocupación y las decisiones hay que tomarlas contando con la comunidad educativa. Todas las gestiones que pide el Sr. Francés Romo están hechas y parece que la situación está mejorando.

El Sr. Francés Romo dice que su grupo reitera que en estos momentos ofrece públicamente un cheque en blanco para ayudar a todos los que lo están pasando mal y si quiere el Equipo de Gobierno, están aquí para hablar.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que le da las gracias de corazón, le avanza que el borrador de los presupuestos está redactado y que se va a remitir a todos los grupos.

No habiendo más intervenciones, la Sra. Alcaldesa Presidenta dice que la Corporación desea a todas las familias de Xixona mucho ánimo y que de esta situación vamos a salir, pues esto no tiene que poder con nosotros. Finalmente envía un recuerdo muy especial al Concejal D. José Martínez Sánchez, que nos está viendo desde el Hospital.

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
Secretario
08/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	df832060d8004c2f895d5854354938f3001
Url de validació	https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



Y sin más asuntos que tratar, a las 22.20 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
08/02/2021
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació df832060d8004c2f895d5854354938f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Acta - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

